

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de noviembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Departamento número veintisiete. Vivienda, planta cuarta, tipo B; con una superficie de 68,897 metros cuadrados. Linda derecha entrando, departamento tipo A; izquierda y, fondo, finca de Eduardo López. Es parte del bloque de ap. sito en Torla (Huesca) partida Llano o Plano y Lañas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña, al tomo 530, libro 12, folio 186, finca 1.131-N. Valorada en 7.619.437 pesetas.

Tipo de subasta: 7.619.437 pesetas.

Dado en Boltaña, 16 de mayo de 2001.—La Juez.—El/la Secretario.—28.165.

BOLTAÑA

Edicto

Doña María Pilar Escanilla Pallas, Juez de Primera Instancia número 1 de Boltaña,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 151/1998 se tramita procedimiento de jura de cuentas a instancia de Luis Alberto Recreo Giménez contra José Rivera Martínez en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 24 de julio, a las once horas con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1974000010015198, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de octubre, a las once horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de noviembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar

parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda sita en El Grado de Guaso. Linda con calle y carretera de acceso. Inscrita al tomo 578, folio 85, finca 2.372 del Registro de la Propiedad de Boltaña.

Se compone de dos edificaciones unidas con entradas independientes: Casa 1, planta baja, piso y local en semisótano. Superficie 135,40 metros cuadrados. Casa 2, planta baja y piso. Superficie 126,60 metros cuadrados.

Titular: José Rivera Martínez.

Valoración: 13.079.000 pesetas.

Dado en Boltaña, 17 de mayo de 2001.—La Juez.—El Secretario.—28.163.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don José Bello Courier, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 40/99, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Manuel Viera Sosa, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Finca 17.679 al folio 156 del libro 324 de Arucas. Urbana: Uno.—Local para usos diversos en la planta semisótano del cuerpo de construcción, portales 1, 2 y 3, sin numeración viaria en la calle de Playa de Sardina integrado en un global edificio, sector de Bañaderos, término municipal de Arucas. Tiene una superficie construida de unos 720 metros cuadrados. Linda: Al frontis o norte con la calle de Sardina; a la derecha o poniente, con finca de los hermanos Falcón Pérez; a la izquierda o naciente, con finca de la compañía Proisca, y al fondo o sur, con subsuelo del local en semisótano del portal cuatro y con finca de los hermanos Falcón Pérez. Cuota: 15,85 por 100.

Valor: 48.734.640 pesetas. Cuota: 15,85 por 100, 7.724.440 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 11 de julio de 2001, a las diez horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente.
2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3. Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3542 0000 14 401999, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/00, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito

en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior a la 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor, si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 Ley Enjuiciamiento Civil nueva.

Quinta.—Que la certificación registral y la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el sólo hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Sexta.—No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Séptima.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de abril de 2001.—El Secretario judicial.—28.197.

MADRID

Edicto

Don Francisco Serrano Arnal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 705/1992 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de «BNP España, Sociedad Anónima», contra Carlos García Mota, Carmen Mota Reboiro y Augusto Juan Castellón Pita, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de septiembre de 2001, a las once horas con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que sólo podrán tomar parte en la subasta aquellos licitadores que acrediten mediante certificación de la correspondiente Consejería de la Comunidad de Madrid, reunir las condiciones de acceso a la adquisición de la vivienda y el compromiso de satisfacer las cantidades pendientes de abono; y

Tercera.—Que para el supuesto de que no se presentaren licitadores que reúnan dichas condiciones, únicamente se sacará a subasta el derecho de enajenación de la vivienda que corresponde al actual propietario en las condiciones previstas en el Real Decreto 3148/1978 de 10 de Noviembre.

Cuarta.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBVA, número 2444, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Quinta.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Séptima.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán